



CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 219

27 DE JULIO DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FORMACION Y
CAPACITACION DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE INGENIERIA
AMBIENTAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA
COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS
OTORGADAS POR LA RESOLUCION 7511 DEL 30 DE AGOSTO DE 2010
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Los Estatutos de la Corporación Universitaria de la Costa CUC, ratificados mediante Resolución No. 7511 de agosto 30 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, contempla en su artículo 28 literal f del Capítulo VII como función del Consejo Directivo: Aprobar el Presupuesto Anual de ingresos y gastos presentado por el Rector, lo mismo que las modificaciones y adiciones necesarias.
- 2- Los programas deben contar con el número suficiente de Docentes de Tiempo Completo para satisfacer las necesidades de los estudiantes y ejercer las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión e Internacionalización.
- 3- Los Docentes constituyen uno de los 8 factores de calidad contemplados por el CNA y una de las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1295 del 20 de Abril de 2010, que reglamenta la obtención o renovación de Registro Calificado de los programas académicos de Educación Superior.
- 4- El Decreto 1295 de 2010 establece en la condición de Docentes que la Institución debe presentar un plan de formación y capacitación de Docentes de acuerdo con la propuesta presentada, que incluya perfiles, funciones y tipo de vinculación.



5- La Institución debe proyectar el número de Docentes Tiempo Completo que harán parte de los programas académicos, de acuerdo a sus necesidades.

6- La proyección de los docentes tiempo completo conlleva a la elaboración de un plan de formación y capacitación docente para el Programa de Ingeniería Ambiental, que incluye inversión por parte de la institución.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el Plan de Formación y Capacitación Docente del Programa de Ingeniería Ambiental, como sigue a continuación:

PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

A continuación se presenta el Plan de formación y Capacitación de los Docentes actualmente vinculados, de tal forma que exista correlación entre los objetivos de formación del programa y las competencias entregadas a los docentes en el desarrollo de dicho plan.

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente el sector productivo de todos los países del mundo, sufre una transformación que busca nuevas formas de organización y estructuración, que respondan a los retos de la globalización de mercados, por tanto las empresas están buscando primero, cómo lograr estándares internacionales en su negocio y segundo, cómo alcanzar niveles de operación para enfrentar la competitividad internacional.

Consecuente con lo anterior, la crisis económica obliga a las organizaciones productivas a innovar y consolidar formas emergentes de organización del proceso del trabajo. Estas formas están demandando modificaciones en materia de educación de la fuerza de trabajo que aunadas a los nuevos paradigmas de la educación nos obliga a realizar un profundo análisis para encontrar una nueva dimensión en el proceso de educar en el cual el docente juega un papel importante.



Es por ello que a medida que las naciones y las economías se mueven hacia la integración, las instituciones de Educación Superior y sus programas académicos tienen una excelente oportunidad de preparar a sus estudiantes moviéndose en una dimensión similar.

Por ello no se puede seguir educando con el mismo enfoque hasta ahora utilizando, si reconocemos que el entorno profesional está cambiando, requerimos de un nuevo modelo educativo basado en la formación teórico-práctica, flexible y polivalente que garantice una formación continua y recurrente y que permita el desarrollo de capacidades críticas en nuestros estudiantes.

Por todo lo anterior, la Corporación Universitaria de la Costa, consciente de la necesidad de preparar profesionales que sean capaces de enfrentar a las demandas de nuevos mercados de trabajo, regionales, nacionales e internacionales y de satisfacer las necesidades de carácter productivo, económico y social, ha decidido desarrollar un programa de mejoramiento docente que garantice y eleve la calidad del servicio educativo que se ofrece y que cualifique el talento docente.

2. MISIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DOCENTE

El Plan de mejoramiento Docente de la Corporación Universitaria de la Costa, tiene como misión, propiciar el desarrollo del trabajo del docente en el aula acorde con los nuevos modelos pedagógicos centrados en:

- La autonomía del alumno en el proceso educativo.
- La construcción del conocimiento por parte del estudiante, con el apoyo del docente
- La orientación y facilitación de los procesos por parte del docente.
- La flexibilidad del currículo.
- La implementación de procesos innovativos.
- El desarrollo de destrezas intelectuales que sean aplicables a un repertorio amplio de tareas y situaciones.
- La aplicación de métodos encaminados a promover la independencia, la iniciativa individual, la responsabilidad y la cooperación.
- El desarrollo de la capacidad para el trabajo en equipo.
- El desarrollo de competencias, habilidades, destrezas y actitudes.



3. OBJETIVO

El Plan de Mejoramiento Docente de la Corporación Universitaria de la Costa busca brindar al docente los elementos pedagógicos y específicos de su área, que le permitan desarrollar un trabajo eficaz y eficiente en procura de alcanzar niveles de calidad.

4. ESTRATEGIA DE TRABAJO

El presente plan se ejecutará mediante el desarrollo e implementación de diferentes fases a saber:

a. Diagnóstico de los Docentes vinculados a cada Programa

Esta fase consiste en la identificación de las características de los Docentes vinculados a cada programa y en la determinación de las temáticas de capacitación para cada área específica.

b. Plan de Capacitación

El plan de capacitación para el desarrollo del Plan de Mejoramiento Docente de la CUC comprende dos componentes articulados entre sí:

COMPONENTE PEDAGÓGICO

Se refiere a la capacitación, actualización, complementación y formación de conocimientos para facilitarle al docente su trabajo con los alumnos en procura de construir entre ambos el conocimiento. Este se realiza a través de la Especialización en Estudios Pedagógicos o a través de temas específicos que orienta el Departamento de Pedagogía.

COMPONENTE ESPECÍFICO

Se refiere a la capacitación, actualización y complementación de conocimientos en temas relacionados con el área específica de cada programa. Su finalidad es poner al Docente a tono con las innovaciones y adelantos científicos y tecnológicos de cada disciplina.



5. POLITICAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE

POLÍTICA NO. 1. : FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La Corporación Universitaria de la Costa, CUC, le brinda a profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Catedráticos de los Programas Académicos, la posibilidad de especializarse en Estudios Pedagógicos, cubriendo la Institución el 75 % del valor de la matrícula.

Proyectos: La Corporación Universitaria de la Costa CUC pone al servicio de la formación de los docentes la Especialización en Estudios Pedagógicos.

Metas: La Institución capacita por año 50 profesores de los diferentes programas académicos hasta completar el 100% de sus docentes formados en pedagogía.

Propósito: La realización del programa de Especialización en Estudios Pedagógicos se ofrece a todos los docentes de la Institución para el mejoramiento de su nivel académico y el logro de una educación de calidad

Selección: Cada Decano o Director de programa presenta a la Vicerrectoría Académica los nombres de los aspirantes a la Especialización. Esta lista es remitida al rector, quien conjuntamente con la Vicerrectora Académica hacen la selección de los mismos. Cada decano debe promover la especialización entre sus docentes.

Criterios básicos de la selección:

- Antigüedad
- Necesidades de la facultad
- Docentes no licenciados en educación
- Las que determine la Institución.

Dirección: La Especialización en Estudios Pedagógicos está a cargo del Departamento de Postgrado de la Institución. La Vicerrectoría Académica brinda su orientación en el desarrollo del programa en mención.

Financiamiento: La propuesta de formación de docentes o perfeccionamiento docente se financia de la siguiente manera:

- 75% con recursos de la Institución.
- 25% con recursos de cada estudiante (docente) de la Especialización en Estudios Pedagógicos.



Contraprestación: El Docente beneficiario de esta política se compromete a trabajar con la Institución el doble del tiempo que demore su capacitación.

Obligación académica del beneficiario: El Docente se compromete a terminar satisfactoriamente su capacitación y en caso contrario pagará a la institución el valor de su matrícula.

Ventajas: La Corporación Universitaria de la Costa al cualificar sus Docentes en temas pedagógicos tiene las siguientes ventajas:

- Se eleva la calidad académica de los estudiantes sustancialmente.
- Se eleva el índice de retención de estudiantes
- Se facilita el proceso de mejoramiento continuo de la Institución en todos sus aspectos.
- Se desarrolla la investigación pedagógica aplicable a la Institución, o al programa al cual está adscrito el docente.
- Se aplican métodos y estrategias pedagógicas modernas que garanticen un aprendizaje duradero.
- Se le da importancia al estudiante como eje central del proceso educativo.

POLÍTICA N° 2: FORMACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS: MAESTRÍA Y DOCTORADO

La Corporación Universitaria de la Costa, le ofrece a sus docentes de tiempo completo la posibilidad de formarse en maestrías y doctorados

Selección: Cada Decano, Director de Programa o Director de Departamento, presenta a la Vicerrectoría Académica, los nombres de los aspirantes, que solicitan cursar maestrías o doctorados, para el visto bueno respectivo. La Vicerrectora académica remitirá las solicitudes al rector para la debida presentación y aprobación en el consejo directivo.

Criterios de selección:

Antigüedad: El aspirante debe tener mínimo 1 año de ser docente en la Institución.

Afinidad con su materia: El Docente aspirante debe estar dictando asignaturas afines con la Especialización, Maestría o Doctorado que aspira realizar.

Contraprestación: El beneficiario de esta política se compromete a trabajar el doble del tiempo que demora el programa de postgrado.



Obligación académica del beneficiario: El Docente se compromete a terminar satisfactoriamente el programa

Financiación: La Institución financiará el 75% del valor de la matrícula para docentes tiempo completo; el 50% para docentes medio tiempo y el 25% para docentes catedráticos. Si el programa es ofrecido por otra Institución en la ciudad, el apoyo por desplazamiento, será estudiado por el Consejo Directivo.

Ventajas: La Corporación Universitaria de la Costa al cualificar sus docentes en áreas específicas de su profesión tiene las siguientes ventajas:

- Se eleva la calidad académica de los estudiantes sustancialmente.
- Se eleva el índice de retención de estudiantes
- Se facilita el proceso de mejoramiento continuo de la Institución en todos sus aspectos.
- Se desarrolla la investigación en áreas específicas.
- Se ofrece un aprendizaje actualizado.
- Fortalecimiento de los procesos académicos.

POLÍTICA NO. 3: CAPACITACIÓN DOCENTE

La Corporación Universitaria de la Costa CUC le ofrece a sus Docentes Catedráticos, Tiempo Completo, Medio Tiempo, la posibilidad de capacitarse, actualizarse en su disciplina o en otras áreas a través de cursos, seminarios o diplomados no conducentes a título, que la Institución ofrece a la comunidad.

Selección: La participación de los docentes en programas de capacitación será definida por el Decano o Director de Programa respectivo, con el visto bueno de la Vicerrectoría académica, de acuerdo con las necesidades y exigencias del programa a que esté adscrito el docente y de la institución



6. INVERSIÓN INSTITUCIONAL PROYECTADA

	No	2012	2013	2014	2015	Total
Formación	1	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	60.000.000
Doctoral	2	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	60.000.000
Maestría	1	12.500.000	12.500.000			25.000.000
		42.500.000	42.500.000	30.000.000	30.000.000	145.000.000

Artículo segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman Presidente y Secretario,

HERNANDO ANTEQUERA MANOTAS
Presidente

CAROLINA PADILLA VILLA
Secretaria General